LXXIII LEGISLATURA MICHOACÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE PRESENTA TERNA DE ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DEL COMISIONADO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS.

SEGUNDA ÉPOCA TOMO III 124 K 12 DE JULIO DE 2018

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE PRESENTA TERNA DE ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DEL COMISIONADO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Mario Armando Mendoza Guzmán, Eduardo García Chavira, Cecilia Lazo de la Vega de Castro, Ángel Cedillo Hernández, Ernesto Núñez Aguilar, Judith Adriana Silva Rosas, maría Guadalupe Sánchez Murillo y Jesús Remigio García Maldonado, diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos de la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 60, 71 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual presentamos terna de aspirantes para la elección del Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mandata que el Congreso del Estado, establecerá el organismo con autonomía, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

Dicho organismo constitucionalmente autónomo conocerá lo relativo a la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; al efecto, se estableció en nuestro Estado el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como un organismo de autoridad, decisión, promoción, difusión e investigación sobre el derecho a la transparencia y acceso a la información pública, conformado por el Pleno, la Presidencia, la Secretaría General, la Contraloría Interna, la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Investigación y Capacitación, un Consejo Consultivo y demás áreas administrativas y técnicas para su gestión.

Se publicó en la Décima Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 18 de mayo de la presente anualidad Decreto número 144 que contiene la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que, los Consejeros del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Comisionados, pasaron a ser Comisionados del citado Instituto.

Es así que, el artículo 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, refiere que el Pleno del Instituto está integrado por un Comisionado Presidente y dos Comisionados, mismos que serán designados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes a través de Convocatoria Pública que para el efecto se emita.

Bajo esta tesitura, el 20 de junio de 2018, la Septuagésima Tercera Legislatura tuvo a bien aprobar el Acuerdo número 638 por el que se emite Convocatoria Pública para la designación Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado el 21 de junio de la presente anualidad, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con apego a lo dispuesto por la Base Primera de la Convocatoria, se estableció que los aspirantes deberían de cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano, con una residencia efectiva de cuando menos tres años en el Estado previos a su designación; tener por lo menos treinta años de edad al momento de su elección; haberse desempeñado en forma destacada en actividades sociales, profesionales o académicas relacionadas con el objeto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; no haber desempeñado un cargo de elección popular, ni haber sido Magistrado, Juez de Primera Instancia, Secretario del Despacho, Procurador General de Justicia, Director General o su equivalente de alguna de las entidades de la Administración Pública Estatal, Presidente de alguno de los organismos autónomos previstos en la Constitución, Dirigente de algún Partido o Asociación Política, ni Ministro de algún culto religioso durante los tres años previos al día de su designación; y, no haber sido condenado por delito doloso.

De conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria, se abrió un periodo de tres días hábiles, para la recepción de documentos de los aspirantes, comprendidos los días 25, 26 y 27 de junio del presente año, durante el cual se recibieron en la Secretaria de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado un total de 20 veinte solicitudes de aspiran-

tes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, con fundamento en lo establecido por la Base Quinta, los diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, verificamos que todas y todos los aspirantes acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, notificándoles la fecha y hora para su comparecencia antes estas comisiones, en términos de lo dispuesto para este efecto por la Convocatoria.

En cumplimiento a lo señalado por las Bases Sexta y Séptima de dicha Convocatoria el día 05 de julio del presente año, se llevaron a cabo el desahogo de las comparecencias, presentándose los aspirantes en el orden que fueron registrados, siendo estos los siguientes: Reyna Lizbeth Ortega Silva, Cinthia Hernández Gallegos, Arturo Jhonatan Yépez Rojas, José María Estrada Martínez, David Calderón González, Paola Viridiana López Ávila, Hugo Armando Sosa García, Alberto Cañas García, Cesar Arturo Sereno Marín, Liliana Salazar Marín, María Guadalupe Martínez García, Andrés Medina Guzmán, Alejandro Ríos Olivos, José Martín Ramos Ruíz, Erandi Martínez Barajas, Sergio Torres Delgado, Martha Margarita García Rodríguez, Julio Oscar Trasviña Aguilar, María Cristina Iniestra Álvarez, Mario Alejandro Hernández Durán.

Concluida la fase de comparecencias, los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras realizamos una evaluación ponderada tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Comisionado del Instituto Michoacano de transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; la idoneidad de su perfil, el proyecto de trabajo presentado ante estas comisiones; experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; la claridad en su exposición y dentro de la misma, el dominio de los temas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; la visión del Sistema Estatal Anticorrupción; la capacidad de advertir los retos que enfrentará como Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; la claridad y visión sobre la función de los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; la estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos, así como la forma de resolverlos y todos los elementos que sirven de sustento para emitir el presente Decreto.

Que con base en la evaluación ponderada y de conformidad a lo dispuesto por la Base Novena de la propia Convocatoria, corresponde a estas comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, integrar la terna de aspirantes a Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para someterla a consideración del Pleno de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8° fracción II, 52 fracción I, 60, 62 fracciones XIII y XIX, 71, 79, 85, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Elíjase al Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la terna que a continuación se somete a su consideración:

C. Reyna Lizbeth Ortega Silva
C. Cinthia Hernández Gallegos y
C. Arturo Jhonatan Yépez Rojas

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al ciudadano o la ciudadana que resulte electo(a) como Comisionado(a) del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para su conocimiento y efectos conducentes.

Cuarto. Publíquese el nombre del(a) Comisionado(a) del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 días del mes de julio de 2018.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente;* Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante;* Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante;* Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante;* Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Judith Adriana Silva Rosas, *Presidenta*; Dip. María Guadalupe Sánchez Murillo, *Integrante;* Dip. Jesús Remigio García Maldonado, *Integrante.*

Junta de Coordinación Política

Dip. Ángel Cedillo Hernández
Presidente

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Integrante

Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante

Dip. Mary Carmen Bernal Martìnez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante

Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

Mesa Directiva

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia

Dip. Francisco Campos Ruiz
Primera Secretaría

Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría

Dip. Eloísa Berber Zermeño
Tercera Secretaría

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

Dirección General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Adriana Zamudio Martínez

Dirección General de Servicios de Asistencia Técnica y Jurídica
Lic. Jorge Luis López Chávez

Dirección de Asistencia Técnica
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

Dirección de Asistencia a Comisiones y Asuntos Contenciosos
Lic. Liliana Salazar Marín

Dirección de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. Andrés García Rosales

Departamento de Biblioteca
Lic. Pedro Ortega Barriga

Publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales

Jefe de Departamento
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Corrector de Estilo
Juan Manuel Ferreyra Cerriteño

Reporte y Captura de Sesiones

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx